

Lima, 31 de Diciembre del 2025

RESOLUCION N° 000046-2025-AMAG/SA

VISTOS:

El Informe N°001554-2025-AMAG/SA-RH, emitido por la Subdirección de Recursos Humanos; el Memorando Múltiple N° 000556-2025-AMAG/DG; el Memorando N° 000558-2025-AMAG/OPP; el Oficio N° 1222-2025-EF/50.06 del Ministerio de Economía y Finanzas; así como el Informe N°00097-2025-AMAG/SA-CICC, emitido por el Especialista Legal de la Secretaría Administrativa, sobre la restitución del depósito semestral de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) correspondiente al período de noviembre de 2014 a abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335, establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y goza de autonomía administrativa, académica y económica;

Que, conforme al Principio de Legalidad previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas actúan con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) es un beneficio social de previsión reconocido a favor de los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, regulado por el Decreto Legislativo N° 650 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR, correspondiendo al empleador efectuar los depósitos semestrales en la entidad financiera elegida por el trabajador;

Que, mediante Ley N° 32328 se restituyen los depósitos semestrales de la CTS de los trabajadores estatales sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, respecto de los períodos comprendidos entre mayo de 2014 y octubre de 2015, así como el pago de los intereses correspondientes según la entidad financiera del trabajador, con cargo a los créditos

presupuestarios y en el marco de la disponibilidad presupuestal de cada entidad en el ejercicio fiscal;

Firmado digitalmente por VASQUEZ
ANGULO Carlos Enrique FAU
20290898685 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.12.2025 13:40:31 -05:00

FIRMA DIGITAL
 AMAG
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Firmado digitalmente por CEDANO
CRUZ Carlos Israel FAU
20290898685 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.12.2025 13:31:50 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.amag.edu.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 7EFEOPV



Que, a través del Oficio N° 1222-2025-EF/50.06, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión previa favorable para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a recursos ordinarios, para financiar, entre otros, el pago de la CTS correspondiente a los períodos 2014 y 2015, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Memorando Múltiple N° 000556-2025-AMAG/DG, la Dirección General autorizó la modificación presupuestaria destinada a financiar el requerimiento formulado por la Subdirección de Recursos Humanos para la cobertura del pago de CTS correspondiente a los períodos 2014 y 2015, precisando que dicha solicitud cuenta con la opinión favorable del MEF;

Que, mediante Memorando N° 000558-2025-AMAG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto efectuó las Notas Modificadorias N° 67 y 68, a efectos de financiar la cobertura para el pago de la CTS correspondiente a los períodos 2014 y 2015, y se solicitó la emisión de la Certificación Presupuestal CCP N° 688-2025-AMAG/UP, que habilita el financiamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 001542-2025-AMAG/SA-RH, la Subdirección de Recursos Humanos sustenta la necesidad de contar con certificación presupuestal para el pago de la CTS correspondiente al período de noviembre de 2014 a abril de 2015, en atención a la documentación presupuestal gestionada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, en dicho marco, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la restitución del depósito semestral de la CTS correspondiente al período de noviembre de 2014 a abril de 2015, a favor de los trabajadores comprendidos, conforme al detalle de la relación nominal y montos que forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 23-2017-AMAG-CD; y con el visto bueno de la Subdirección de Recursos Humanos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, y el Especialista Legal de la Secretaría Administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la restitución del depósito semestral de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) correspondiente al período de noviembre de 2014 a abril de 2015, a favor de los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 detallados en



el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por el monto total de S/ 71,390.72 (setenta y un mil trescientos noventa con 72/100 soles), conforme a la Ley N° 32328.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Subdirección de Recursos Humanos remita a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas la relación de trabajadores, montos y datos de las cuentas CTS vigentes, a fin de efectuar los depósitos y/o transferencias que correspondan, debiendo ambas unidades, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afecte al Grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Específica de Gasto 2.1.4.1.1.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación Presupuestal CCP N° 688-2025-AMAG/UP.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos involucrados; así como su publicación en el portal institucional de la Academia de la Magistratura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

ORLANDO YAHIR CHIONG LIZANO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Academia de la Magistratura

OYCL/cicc/



ANEXO N° 01
RELACIÓN NOMINAL Y MONTO CTS (NOVIEMBRE 2014 - ABRIL 2015)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DEPÓSITO NETO
1	AMANZO FLORES ELIZABETH MARISOL	07465735	2,079.18
2	BETHELL VELA ELEANA MARIA BEATRIZ	29205895	3,208.32
3	CABREJOS ARBULU PAOLA DEL ROSARIO	16663019	2,333.34
4	CALDERON OLAYA GUSTAVO ERNESTO	08285195	1,225.02
5	CHIRI VELASQUEZ SARAI OCTAVIA	31923593	2,206.58
6	CORDOVA SOTERO JULIO ENRIQUE	18092475	3,245.82
7	COTOS CHAUCA YOLANDA IRENE	25524890	2,079.18
8	CUADROS GARCIA MARGOT MERY	07289767	4,412.52
9	DE LA CRUZ CALVO MARIA ISABEL	09945361	2,370.84
10	ESCALANTE CANO NELIA ISABEL	10059319	3,245.82
11	FLORES SAENZ SARA NINFA	06797860	3,208.32
12	GUILLEN NUÑEZ MANUEL MOISES	29422801	3,245.82
13	LI LLONTOP JOSE MARTIN	06924091	4,409.04
14	MENDOZA ORTIZ GISELLA DEL PILAR	07411817	495.84
15	MENDOZA ROJAS ROXANA	09641665	2,254.14
16	MUJICA ZEVALLOS RAMON BAYARDO	23846148	4,412.52
17	OJEDA DEL CARPIO CARLOS ADELFI	29275622	2,370.84
18	OLARTE VELASQUEZ JESUS MANUEL	08200043	1,262.52
19	RUIZ BERNALES VICTORIA	10508695	2,041.68
20	SANCHEZ LOPEZ LUZ MARINA	06604458	4,412.52
21	SEDAN VILLACORTA TANIA IVETT	08130843	4,412.52
22	TORO BRICEÑO BERTHA JANNINA	06796657	2,370.84
23	VALVERDE NAVARRO TERESA DE JESUS	07920961	6,454.14
24	VEGA QUIROZ LUIS ENRIQUE	07508260	2,370.84
25	ZAVAleta VELAZCO VICTOR YONY	07130787	1,262.52

